

Calific

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD-416/02

2411-D-02

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
30 DIC 2002	
SEC: 5	HORA: 17 ^{ro}

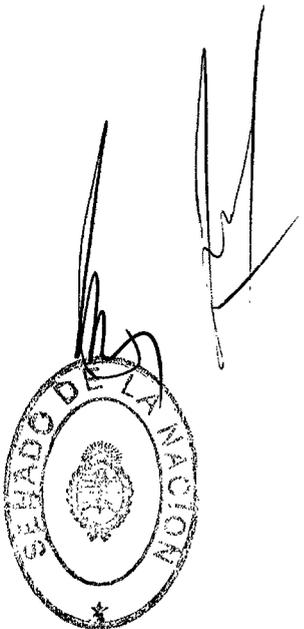
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión sobre
aplicación de multas para cheques rechazados a fin de destinar
lo producido para programas a favor de personas con
discapacidad, y ha tenido a bien aprobarlo con la modificación
de su artículo 1°:

“Artículo 1°.- El librador de un cheque rechazado por
falta de fondos o sin autorización para girar en
descubierto, será sancionado con una multa equivalente al
cuatro por ciento (4%) del valor del cheque, con un mínimo
de cien pesos (\$ 100) y un máximo de cincuenta mil pesos
(\$ 50.000). El girado está obligado a debitar el monto de
la multa de la cuenta del librador. En caso de no ser
satisfecha dentro de los treinta (30) días del rechazo
ocasionará el cierre de la cuenta corriente e
inhabilitación.

La multa será reducida en un cincuenta por ciento
(50%) si el librador cancela el cheque motivo de la
sanción dentro de los treinta (30) días del rechazo,
circunstancia que será informada al Banco Central de la
República Argentina, dentro de los sesenta (60) días desde
el rechazo.



Senado de la Nación

CD-416/02

El depósito de las multas en la cuenta del Banco Central de la República Argentina se deberá hacer dentro de los sesenta (60) días en que se produjo el rechazo."

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

A second handwritten signature in black ink, which is more stylized and scribbled than the one above it.